

PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EN COLOMBIA

Harbey Peña Sandoval



Colección Textos de Jurisprudencia



UR

Procedimiento conciliatorio en Colombia

Harbey Peña Sandoval



Colección Textos de Jurisprudencia

© 2010 Editorial Universidad del Rosario
© 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,
Facultad de Jurisprudencia
© 2010 Harbey Peña Sandoval

ISBN: 978-958-738-153-5

Primera edición: Bogotá D. C., octubre de 2010
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: Ella Suárez
Diseño de cubierta: Jorge Osorio Villa
Diagramación: Precolombi EU-David Reyes
Impresión: Javegraf
Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 No. 13-41, of. 501 • Tel: 297 02 00, ext. 7724
Correo electrónico: editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso
previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario

Peña Sandoval, Harbey

Procedimiento conciliatorio en Colombia / Harbey Peña Sandoval;
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de
Jurisprudencia. —Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2010.
90 p. :il. —(Colección Textos de Jurisprudencia)

ISBN: 978-958-738-153-5

Conciliación (Derecho Penal) - Colombia / Procedimiento Penal - Colombia/
Solución de Conflictos - Colombia / I. Título. / II. Serie.

347.09 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Contenido

Introducción	1
1. Solicitud de conciliación.....	5
2. Tarifas	21
3. Designación del conciliador.....	29
4. Estudio de la solicitud de conciliación	33
5. Asunto no conciliable.....	37
6. Solicitud con asuntos conciliables y no conciliables.....	39
7. Asuntos conciliables que no son competencia de la conciliadora....	41
8. Citación a la audiencia de conciliación	43
9. Planeación de la audiencia de conciliación.....	49
10. Inasistencia a la audiencia de conciliación	53
11. Habilitación de la conciliadora.....	57
12. Imposibilidad de acuerdo conciliatorio.....	59
13. Conciliación	67

14. Conciliación mutipartes	79
15. Seguimiento al resultado de conciliación	81
Conclusiones.....	83
Bibliografía	85

Introducción

La conciliación es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos más importantes y desarrollados en Colombia. Sus operadores, como conciliadores(as),¹ centros de conciliación e instituciones públicas y privadas que hacen parte del Sistema Nacional de Conciliación en Colombia, la aplican todos los días; sin embargo, en la práctica cada uno de ellos adelanta el procedimiento conciliatorio de una manera diferente, pese a que las normas legales que rigen la conciliación son las mismas.

Cuando hablo de procedimiento conciliatorio me refiero a la sucesión de pasos que el conciliador —en algunos casos con la ayuda de un centro de conciliación— debe adelantar para llevar a cabo una conciliación extrajudicial en derecho. El procedimiento conciliatorio empieza con la solicitud de conciliación que la persona interesada presenta al operador seleccionado que ofrece servicios de conciliación y termina con el seguimiento que se debe hacer a los casos atendidos. En el presente documento, la audiencia de conciliación es una parte del procedimiento conciliatorio.

Así, definido el procedimiento conciliatorio, en Colombia la conciliación extrajudicial en derecho está reglamentada en una serie de normas de obligatorio cumplimiento. Entre las normas más importantes tenemos la Ley 640 de 2001, la Ley 446 de 1998 y la Ley 23 de 1991. Es interesante y particularmente me llama la atención cómo a pesar de existir normas que rigen

¹ Con el fin de ofrecer un texto con un lenguaje incluyente, el autor se referirá a las personas con género masculino y femenino buscando una equidad en su uso. Por ejemplo, en el primer punto se hará referencia a sujetos masculinos y el segundo a sujetas femeninas, y así sucesivamente.

la materia, muchos de los conciliadores aplican la conciliación con procedimientos diferentes y muchas veces contradictorios entre sí.

Lamentablemente, en Colombia carecemos de estudios e investigaciones con cobertura nacional sobre el procedimiento conciliatorio, en los cuales se establezca si los conciliadores siguen procedimientos con unidad de criterios. El presente trabajo lo fundamento en mi experiencia como docente en talleres con conciliadores de centros de conciliación y funcionarios públicos sobre el procedimiento conciliatorio. Mi interés al escribir es aportar un manual a aquellos quienes desarrollan la conciliación y que las personas de otros países tengan la oportunidad de conocer cómo se desarrolla una conciliación en Colombia desde un punto de vista procedimental.


Con el riesgo de limitar la rigurosidad académica, el autor conscientemente utiliza un lenguaje simple, claro y en ocasiones coloquial para expresar sus ideas, y si bien es cierto, los operadores de la conciliación deben ser profesionales del derecho, el presente documento está dirigido a una audiencia más amplia, es decir, ha sido escrito para personas que estén interesadas en aprender sobre la conciliación.

Cuando he tenido la oportunidad de realizar talleres sobre procedimiento conciliatorio con un enfoque jurídico, me he encontrado con grandes diferencias en la manera como muchos conciliadores adelantan este proceso. Sus criterios, la forma como interpretan la ley, los principios jurídicos que siguen e, incluso, los documentos que elaboran son diferentes y, en algunos casos, preocupantemente contradictorios. Es cierto que la conciliación es flexible e informal; pero eso no implica que cada operador pueda tener un ordenamiento jurídico diferente. La norma jurídica es la misma y debería existir unidad de criterios al desarrollar procedimentalmente una conciliación.

Las comparaciones no son muchas veces bien recibidas, pero en este caso hago una respetuosamente: en ocasiones, en la conciliación sucede algo similar con lo que pasa con algunos jueces. Tengo la percepción de que en cada juzgado existe un Código de Procedimiento diferente cuando la ley es la misma. Los abogados experimentados en los litigios conocen cómo aplican el derecho los jueces. Por ejemplo, los abogados litigantes llegan a identificar en determinados casos cómo algunos jueces entienden el cumplimiento de los requisitos de la demanda, siendo éstos los mismos, pero interpretados de forma disímil. Lo anterior no sólo es contrario a la ley, sino un factor de in-

seguridad jurídica. En la conciliación pasa algo igual: cuando hablo con los conciliadores, me doy cuenta de que hay diferencias importantes en cómo entienden el cumplimiento de la presentación de los requisitos de la solicitud de conciliación y, en ese sentido, algunos son más estrictos que otros.

De acuerdo con lo anterior, de nuevo, el objetivo principal del presente documento es ofrecer una guía de procedimiento conciliatorio a los operadores de la conciliación —no un proceso rígido e inamovible—, en especial a los conciliadores, siguiendo las normas legales vigentes, la línea institucional del Ministerio del Interior y de Justicia y la jurisprudencia aplicable sobre el tema, para que sirva como un criterio orientador más en la aplicación de la conciliación. Para hacer más sencilla la presentación del procedimiento conciliatorio, se abordan cada una de las etapas que lo componen.



La conciliación es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos más importantes y desarrollados en Colombia. Pese a que las normas legales que rigen la materia son las mismas, en la práctica parece que los conciliadores y centros de conciliación aplican el procedimiento de manera diferente.

El presente texto tiene como objetivo poner a disposición de las personas interesadas en la conciliación una descripción de las etapas que integran el procedimiento conciliatorio. El análisis jurídico del procedimiento empieza con los requisitos de la solicitud de conciliación y termina con el seguimiento que se debe hacer al resultado del servicio ofrecido. Para el desarrollo de la presente obra, se integra la legislación, la jurisprudencia y los conceptos de línea institucional del Ministerio del Interior y de Justicia con ejemplos sencillos que permiten un mejor entendimiento de los conceptos que se quieren dar a conocer.

